**SUMILLA :** SOLICITA PAGO DE INTERESES LEGALES DE LA BONIFICACIÓN ESPECIAL POR PREPARACIÓN DE CLASES Y EVALUACIÓN.

**SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE EL COLLAO – ILAVE.**

**FISHER FREDY CONDORI MOLINA,** con DNI N° 01315281, con domicilio real ubicado en El Jr. La Unión N° 191 de la ciudad de Puno, actual docente del ámbito de la UGEL de El Collao, a usted en debida forma digo:

1. **PETITORIO.**

POR DERECHO PROPIO, Y AL AMPARO DEL DECRETO LEY N° 25920 SOLICITO EL PAGO DE LOS INTERESES LEGALES DEL PAGO DE LOS DEVENGADOS DEJADOS DE PERCIBIR OPORTUNAMENTE POR CONCEPTO DE LA BONIFICACIÓN ESPECIAL POR PREPARACIÓN DE CLASES Y EVALUACIÓN, CALCULADA POR EL TIEMPO QUE NO SE ME ABONO CORRECTA Y OPORTUNAMENTE EL INDICADO DERECHO LABORAL. PETICIÓN QUE LO HAGO EN BASE A LOS FUNDAMENTOS DE HECHO Y DERECHO QUE PASO A EXPONER:

1. **FUNDAMENTOS DE HECHO Y DERECHO.**

**PRIMERO.-** Que, el recurrente soy docente del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao, por cuanto en ejercicio pleno de mis funciones de docente, desde la vigencia de la Ley del Profesorado y hasta la derogatoria de la misma, el suscrito me he desempeñado como docente y conforme a la ley del Profesorado me correspondía percibir los efectos de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación por el equivalente al treinta por ciento de mi remuneración mensual total integra.

**SEGUNDO.-** Que, la misma entidad empleadora ha incurrido en error de cálculo del pago de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación, toda vez que ha sido calculado en forma irregular en el treinta por ciento tomando como base la Remuneración Total permanente y no en base a la Remuneración total íntegra como debió de ser correctamente, todo ello en desmedro de mis derechos laborales causándome serio perjuicio económico y laboral al recurrente.

Por esta razón, he seguido y un proceso judicial por el cual el Órgano Jurisdiccional ha emitido UNA SENTENCIA Y HA ORDENADO EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LA BONIFICACIÓN ESPECIAL, POR PREPARACIÓN DE CLASES Y EVALUACIÓN CALCULADAS EN MI REMUNERACIÓN TOTAL INTEGRA TAL COMO LO ACREDITO EN EL PRESENTE ESCRITO.

Por otro lado esta sentencia ha sido CONFIRMADO por el Superior de Grado toda vez que ha sido apelada por el Procurador Publico y finalmente mi caso a sido elevada en CASACIÓN ante la Sala de Derecho Constitucional y Social de la Corte Suprema de Justicia de la República.

En todas estas instancias se han confirmado y ratificado mi derecho a la percepción de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación calculadas en el monto de mi Remuneración Total Íntegra en reemplazo de mi remuneración total permanente, tal como lo acredito en la presente solicitud.

Por otro lado la Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao ha emitido la Resolución Directoral N° 001547-2018-DUGELEC de fecha 28 de octubre del 2018, por el cual ordena que en cumplimiento de la Sentencia Judicial se me haga efectivo del pago de los adeudos dejados de percibir por concepto de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación por la suma de 61,592.77 soles, por lo que a la fecha se me viene abonando estos reintegros y devengados en forma gradual.

**DE LOS INTERESES LEGALES GENERADOS.**

**TERCERO.-** ahora bien, en el extremo de los intereses que ha generado dichos pagos devengados, es necesario que la Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao, se sirva realizar los cálculos correspondientes y se me haga efectivo del pago de los INTERESES LEGALES, que ha generado los adeudos devengados por concepto de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación, tal como lo dispone el artículo 1246 del Código Civil, pago de intereses que debe de asumir la Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao, pago de intereses legales que deben ser calculados en la suma de la suma de 57,934.12 soles.

Por otro lado debo de invocar el cumplimiento del Decreto Ley N° N° 25920, norma vigente que; “Dispone que el interés que corresponde pagar por adeudos de carácter laboral es fijado por el Banco Central de reserva del Perú, así mismo en su artículo 3° dice meridianamente: *El interés legal de los montos adeudados por el empleador se devengan a partir del día siguiente (…) sin que sea necesario que el trabajador afectado tenga que exigir judicial o extrajudicialmente el cumplimiento de la obligación al empleador (…) in fine.*

**EN CONSECUENCIA.-** Corresponde a la Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao, como ente empleador pueda realizar los cálculos correspondientes y realice las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas de la República a fin de que se me haga efectivo del pago de los Intereses Legales que ha generado el pago de los devengados por concepto de la correcta aplicación de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación. Para cuyo efecto se emita acto administrativo que reconozca los intereses legales generados y ordene el pago correspondiente.

1. **FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

Amparo mi petición.

* En el artículo 1246 del Código Civil, pago de intereses que debe de asumir la Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao.
* En el artículo 3° del Decreto Ley N° N° 25920, norma vigente que; “Dispone que el interés que corresponde pagar por adeudos de carácter laboral es fijado por el Banco Central de reserva del Perú:
	+ - *El interés legal de los montos adeudados por el empleador se devengan a partir del día siguiente (…) sin que sea necesario que el trabajador afectado tenga que exigir judicial o extrajudicialmente el cumplimiento de la obligación al empleador (…) in fine.*
1. **MEDIOS PROBATORIOS Y ANEXOS.**

Ofrezco.

1.- Copia de mi DNI.

2.- Copia de la Resolución de mi nombramiento, reasignación.

3.- Copia de la Sentencia prolada por el Órgano Jurisdiccional.

4.- Copia de la Sentencia de Vista por el cual confirma la Sentencia.

5.- Copia de la CASACIÓN N° 8594-2015 por el cual DECLARA IMPROCEDENTE EL RECURSO DE CASACIÓN interpuesto por el Procurador del Gobierno Regional de Puno.

6.- Copia de la Resolución Directoral N° 001547-2018-DUGELEC por el cual se emite el cálculo de la deuda devengada en el extremo del recurrente.

POR LO EXPUESTO.

A Usted Señor Director, solicito acceda conforme a ley.

 Ilave, 24 de septiembre del 2023.